



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

Gaceta Parlamentaria

Año II Primer Período Ordinario.	Legislatura XXIV del Congreso del Estado de Baja California.	08 de Septiembre de 2022	No. 057
--	--	-----------------------------	---------

ESPECIAL

ACUERDO NO. 13 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE UNA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
XXIV LEGISLATURA

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

ACUERDO No. 13 DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE UNA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnado el oficio SG/099/2022 firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, para su análisis y trámite correspondiente, por lo que esta Comisión se aboca al mismo bajo los siguientes:

I. Antecedentes.

1. En fecha 19 de agosto de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, oficio SG/099/2022, firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, el cual contiene la lista de los nombres de las y los aspirantes al cargo de una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, misma que se encuentra integrada de la siguiente manera:

1. Elías González Rosas Ana María
2. Castro Valenzuela José Manuel
3. Ferre Espinoza Carlos Alberto
4. López González Ma. Jesús
5. Fernández Ruiz de Chávez Víctor Manuel
6. Ortega Veiga Juan Carlos Constantino
7. Ángulo Guzmán Jesús
8. Garza Chávez Leonor
9. Villarespe Muñoz Gustavo Adolfo
10. Álvarez Fuentes Ruth Esperanza
11. Orozco Guillen Gustavo

Jueves 08 de Septiembre de 2022



2. En fecha del 19 de agosto de 2022, la Presidencia de la Mesa Directiva de esta H. XXIV Legislatura, con fundamento en el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado, mediante oficio No. 553.

3. Esta Comisión con oficio identificado como PCG/203/2022 en fecha 19 de agosto de 2022, remitió a la Dirección de Consultoría Legislativa de este H. Congreso, el oficio que refiere el antecedente marcado con el número 1, de conformidad con lo estipulado en los artículos 56 fracción I, 62 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.

4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que dispone los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico correspondiente bajo las siguientes:

II. Consideraciones.

1. Que de conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad de las y los Diputados resolver soberana y discrecionalmente el nombramiento de las Magistraturas Numerarias del Tribunal Superior de Justicia, así como a sus respectivos Supernumerarias en orden de prelación y resolver sobre su ratificación o no ratificación.

2. Que acorde al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los Tribunales del Poder Judicial resolverán las controversias que en el ámbito de su competencia se les presenten, además, la competencia del Tribunal Superior de Justicia, su funcionamiento en Pleno y en Salas, se regirá por lo que disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial y con las bases que nuestra Constitución Local establece.

3. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, conocer de los negocios civiles y penales del fuero común, como Tribunal de Apelación o de última instancia ordinaria; resolver las cuestiones de competencia y las de acumulación que se susciten entre los jueces, de conformidad a las leyes respectivas; resolver sobre las recusaciones y excusas de Magistrados y Secretarios del Tribunal, entre otras facultades otorgadas por mandato constitucional.



4. Que de acuerdo al primer párrafo del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Tribunal Superior de Justicia, estará integrado por trece Magistraturas Numerarias como mínimo y tres Supernumerarias.

5. Que el artículo 58 párrafo décimo establece que las y los Magistrados durarán en su encargo seis años, contados a partir de la fecha en que rindan protesta de Ley, al término de los cuales podrán ser ratificados y solo podrán ser privados de su cargo al cumplir setenta años de edad, al cumplir quince años en el cargo de Magistrado, por incapacidad física o mental que impida el buen desempeño de sus funciones, y los demás casos que establezca la Constitución Local y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

6. Que el Magistrado Jorge Armando Vásquez, encuadra en el supuesto normativo previsto en el inciso b) del numeral 58, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, que establece: "*Al cumplir quince años en el cargo de Magistrado del Tribunal Superior de Justicia*", por lo que de conformidad con la Constitución Baja California, y en concordancia con lo informado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura, concluirá en definitiva su encargo y quedará vacante la plaza de una Magistratura Numeraria.

Con base a todo lo anterior, las y los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, emitimos el siguiente:

ACUERDO

Primero. El presente Acuerdo tiene como propósito determinar la metodología bajo la cual, las y los aspirantes al cargo de una Magistratura Numeraria, serán entrevistados por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Segundo. La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, podrá hacerse llegar de todos los elementos de convicción necesarios para poner a disposición de las y los Diputados integrantes del Pleno, información que les permita concluir cuál de las y los aspirantes que integran la lista, es idóneo para ocupar el cargo de una Magistratura Numeraria.

Tercero. Para desahogar las solicitudes de información, con fundamento en el artículo 62 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California,



se faculta a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para formular los requerimientos correspondientes.

Cuarto. Para el proceso de designación de una Magistratura Numeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se señala que las comparecencias de las y los aspirantes se llevarán a cabo en sesión pública el día **miércoles 07 de septiembre del presente año**, a las **9:00** horas en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ubicado en Avenida de los Pioneros de los Héroes No. 995 Centro Cívico, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, para tal efecto se deberá notificar a las y los aspirantes. Asimismo, se autoriza al Secretario Técnico de esta Comisión para llevar a cabo las notificaciones correspondientes a las y los aspirantes que a continuación se enlistan:

El presente listado no responde a ningún orden en particular.

1. Elías González Rosas Ana María
2. Castro Valenzuela José Manuel
3. Ferre Espinoza Carlos Alberto
4. López González Ma. Jesús
5. Fernández Ruiz de Chávez Víctor Manuel
6. Ortega Veiga Juan Carlos Constantino
7. Ángulo Guzmán Jesús
8. Garza Chávez Leonor
9. Villarespe Muñoz Gustavo Adolfo
10. Álvarez Fuentes Ruth Esperanza
11. Orozco Guillen Gustavo

Quinto. El formato que se utilizará en la sesión de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para desahogar las comparecencias, será el siguiente:

1. Las comparecencias se desarrollarán de manera individual, ante la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.



2. Cada uno de las y los aspirantes realizarán una exposición inicial hasta por cinco minutos. En ella deberán abordar la pertinencia e idoneidad para ocupar el cargo, así como el papel que piensan desarrollar en caso de ser nombrados para ocupar el cargo.

3. Al término de cada una de las participaciones, las y los Diputados integrantes de la Comisión podrán intervenir, si así lo desean, mediante la formulación de preguntas a las y los aspirantes, en el orden que se enlisten.

4. Las preguntas y respuestas serán de la manera siguiente:

- Las y los Diputados tendrán hasta dos minutos para formular sus preguntas.
- Posteriormente cada aspirante, tendrá hasta dos minutos para contestar los cuestionamientos de manera inmediata.

Sexto. Todos los supuestos no previstos en este Acuerdo, serán resueltos por las y los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Séptimo. El presente Acuerdo será remitido a la Mesa Directiva una vez que esté sea aprobado por las y los integrantes de esta Comisión y firmado por los mismos, para su conocimiento. *mm*

Octavo. Publíquese el presente Acuerdo, en la Gaceta de este H. Poder Legislativo, para los efectos legales correspondientes.

Noveno. Notifíquese a las y los aspirantes señalados en el punto cuarto del presente Acuerdo. *mm*

Décimo. La sesión de Comisión donde se lleven a cabo las comparecencias se le dará la mayor difusión posible.

Dado en sesión de trabajo a los 05 días del mes de septiembre de 2022.
"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California" *mm*



GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACUERDO No. 13

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ SECRETARIO			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			



GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACUERDO No. 13

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ V O C A L			
DIP. MANUEL GUERRERO LUNA V O C A L			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE V O C A L			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ V O C A L			

ACUERDO No. 13 – PROCESO DE DESIGNACIÓN DE UNA MAGISTRATURA NUMERARIA DEL TSJE.

DCL/FJTA/DACM*



ACUERDO NO. 14 DE LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE UNA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA



ACUERDO No. 14 DE LA COMISIÓN DE COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, RELATIVO AL PROCESO DE NOMBRAMIENTO DE UNA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA.

A la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, le fue turnado el oficio SG/098/2022 firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, para su análisis y trámite correspondiente, por lo que esta Comisión se aboca al mismo bajo los siguientes:

I. Antecedentes.

1. En fecha 18 de agosto de 2022, se recibió en Oficialía de Partes de este Poder Legislativo, oficio SG/098/2022, firmado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Poder Judicial del Estado de Baja California, Magistrado Alejandro Isaac Fragozo López, el cual contiene la lista de los nombres de las aspirantes al cargo de la Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, misma que se encuentra integrada por las siguientes aspirantes:

1. Elías González Rosas Ana María
2. Tafolla González Cenaida
3. Álvarez Fuertes Ruth Esperanza

2. El Presidente de la Mesa Directiva de este Poder Legislativo, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 fracción II inciso f de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, dio curso legal al documento antes mencionado.

3. Esta Comisión, remitió oficio, a la Dirección de Consultoría Legislativa de este H. Congreso, el oficio que refiere el antecedente marcado con el número 1 de conformidad con lo estipulado en los artículos 56 fracción I, 62 y 63 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California.



4. La Dirección de Consultoría Legislativa de esta Soberanía, en términos de lo que dispone los artículos 80 y 80 BIS en sus fracciones II, III y IV de nuestra Ley Interior, procedió a realizar el análisis jurídico correspondiente bajo las siguientes:

II. Consideraciones.

1. De conformidad con lo establecido por los artículos 27 fracción XV y 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, es facultad de las y los Diputados resolver soberana y discrecionalmente el nombramiento de las Magistraturas del Tribunal Superior de Justicia y resolver sobre su ratificación o no ratificación.

2. Que acorde al artículo 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, los Tribunales del Poder Judicial resolverán las controversias que en el ámbito de su competencia se les presenten, además, la competencia del Tribunal Superior de Justicia, su funcionamiento en Pleno y en Salas, se regirá por lo que disponga la Ley Orgánica del Poder Judicial y con las bases que nuestra Constitución Local establece.

3. Que el artículo 63 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, establece que corresponde al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, conocer de los negocios civiles y penales del fuero común, como Tribunal de Apelación o de última instancia ordinaria; resolver las cuestiones de competencia y las de acumulación que se susciten entre los jueces, de conformidad a las leyes respectivas; resolver sobre las recusaciones y excusas de las y los Magistrados y Secretarios del Tribunal, entre otras facultades otorgadas por mandato constitucional.

4. Que de acuerdo al primer párrafo del artículo 58 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California, el Tribunal Superior de Justicia, estará integrado por trece Magistraturas Numerarias como mínimo y tres Supernumerarias. Funcionará en los términos que disponga la Ley.

5. Que el artículo 58 párrafo décimo establece que las y los Magistrados durarán en su encargo seis años, contados a partir de la fecha en que rindan protesta de Ley, al término de los cuales podrán ser ratificados y solo podrán ser privados de su cargo al cumplir



setenta años de edad, al cumplir quince años en el cargo de Magistrado, por incapacidad física o mental que impida el buen desempeño de sus funciones, y los demás casos que establezca la Constitución Local y la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Baja California.

6. Que la vacante que se concursará, es la relativa a la plaza que como Magistrada Supernumeraria ocupaba la Licenciada Karla Patricia Amaya Coronado, actualmente Magistrada Numeraria.

Con base a todo lo anterior, los integrantes de esta Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, emitimos el siguiente:

ACUERDO

Primero. El presente Acuerdo tiene como propósito determinar la metodología bajo la cual, las aspirantes al cargo de Magistratura Supernumeraria, serán entrevistadas por la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.

Segundo. La Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, podrá hacerse llegar de todos los elementos de convicción necesarios para poner a disposición de las y los Diputados integrantes del Pleno, información que les permita concluir cuál de las aspirantes que integran la lista, es idóneo para ocupar el cargo de la Magistratura Supernumeraria.

Tercero. Para desahogar las solicitudes de información, con fundamento en el artículo 62 fracción XVIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Baja California, se faculta a la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales para formular los requerimientos correspondientes.

Cuarto. Para el proceso de designación de la Magistratura Supernumeraria del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se señala que las comparecencias de las aspirantes se llevarán a cabo en sesión pública el día **miércoles 07 de septiembre del presente año**, a las **9:00** horas en el Salón de Sesiones "Lic. Benito Juárez García" del edificio del Poder Legislativo del Estado de Baja California, ubicado en Avenida de los Pioneros de los Héroes No. 995 Centro Cívico, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, para tal efecto se deberá notificar a las aspirantes. Asimismo, se autoriza al Secretario Técnico de esta



Comisión para llevar a cabo las notificaciones correspondientes a los aspirantes que a continuación se enlistan:

El presente listado no responde a ningún orden en particular.

1. Elías González Rosas Ana María
2. Tafolla González Cenaida
3. Álvarez Fuertes Ruth Esperanza

Quinto. El formato que se utilizará en la sesión de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales, para desahogar las comparecencias, será el siguiente:

1. Las comparecencias se desarrollarán de manera individual, ante la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.
2. Cada uno de los candidatos realizará una exposición inicial hasta por cinco minutos. En ella deberán abordar la pertinencia e idoneidad para ocupar el cargo, así como el papel que piensan desarrollar en caso de ser nombrados para ocupar el cargo.
3. Al término de cada una de las participaciones, las y los Diputados integrantes de la Comisión podrán intervenir, si así lo desean, mediante la formulación de preguntas a los aspirantes, en el orden que se enlisten.
4. Las preguntas y respuestas serán de la manera siguiente:
 - Las y los Diputados tendrán hasta dos minutos para formular sus preguntas.
 - Posteriormente cada aspirante, tendrá hasta dos minutos para contestar los cuestionamientos de manera inmediata.

Sexto. Todos los supuestos no previstos en este Acuerdo, serán resueltos por los integrantes de la Comisión de Gobernación, Legislación y Puntos Constitucionales.



Séptimo. El presente Acuerdo será remitido a la Mesa Directiva una vez que esté sea aprobado por los integrantes de esta Comisión y firmado por los mismos, para su conocimiento.

Octavo. Publíquese el presente Acuerdo, en la Gaceta de este H. Poder Legislativo, para los efectos legales correspondientes.

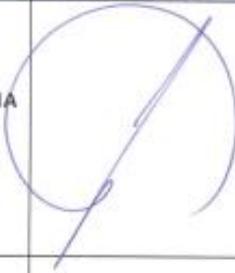
Noveno. Notifíquese a las aspirantes señaladas en el punto cuarto del presente Acuerdo.

Décimo. La sesión de Comisión donde se lleven a cabo las comparecencias se le dará la mayor difusión posible.

Dado en sesión de trabajo a los 05 días del mes de septiembre de 2022.
"2022, Año de la Erradicación de la Violencia contra las mujeres en Baja California"



GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACUERDO No. 14

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JUAN MANUEL MOLINA GARCÍA PRESIDENTE			
DIP. SERGIO MOCTEZUMA MARTÍNEZ LÓPEZ SECRETARIO			
DIP. ALEJANDRA MARÍA ANG HERNÁNDEZ VOCAL			
DIP. DAYLÍN GARCÍA RUVALCABA VOCAL			



GOBERNACIÓN, LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES
ACUERDO No. 14

DIPUTADO / A	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
DIP. JULIA ANDREA GONZÁLEZ QUIRÓZ VOCAL			
DIP. MANUEL GUERRERO LUNA VOCAL			
DIP. LILIANA MICHEL SÁNCHEZ ALLENDE VOCAL			
DIP. EVELYN SÁNCHEZ SÁNCHEZ VOCAL			

ACUERDO NO. 14 – PROCESO DE DESIGNACIÓN DE UNA MAGISTRATURA SUPERNUMERARIA DEL TSJE

DCL/FJTA/DACM*